

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 42

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

He autorizado la proyección de las películas: «Noticario Fox, números 13 y 14, A B C, volumen 6.º», «Krakatoa», de la Casa Hispano Foxfilm; «El país de los Alces», «La isla de los cisnes silvestres», «El país de los milagros», «Fugitivos», de la Casa Ufa (Alianza Cinematográfica); «Eskimo», «El divorcio y la amistad», «Reina Cristina de Suecia», de la Casa Metro Goldwyn Mayer; «Nueva Europa», «Cuestión del Pacífico», «Astronomía», «A través del Atlántico», de la Casa Sage; «Amor de estudiante», «Muchachas de Viena», «Museo de relojes», de la Casa Carlos Stella; «Procesiones de Semana Santa en Málaga», «Atenas», de la Casa Ernesto González; «La vida de Jose-lito», de la Casa Cine Educativo; «Semana Santa en Sevilla, 1934», de la Casa Noticario Español; «Buscando emociones en Africa», de la Casa Sice; «El crimen de los estudios sonoros», de la Casa Hispani Films.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 13 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

DECRETO

Las Instituciones de Beneficencia particular han sido y son objeto de la atención y del estudio del Gobierno, como lo prueban los Decretos de 25 de Mayo de 1931 y de 23 de Agosto de 1932, dictados en armonía con las necesidades existentes en su fecha; la nueva orientación que como resultado práctico de sus aplicaciones ha de darse a la Beneficencia particular y la mayor amplitud en su desarrollo, precisa una nueva disposición respecto a las Juntas pro-

vinciales de Beneficencia, que son el órgano intermedio entre dichas Instituciones y el Protectorado que ejerce el Gobierno, para dotarlas de los elementos indispensables al cumplimiento de sus nuevos fines. Es preciso hacer la coordinación de Instituciones similares y aunar sus fines entre sí y con la Asistencia pública, para que los esfuerzos no resulten estériles; es igualmente conveniente que el fin benéfico que se persigue, no sólo por las Instituciones particulares, sino por otras de carácter municipal y provincial, tengan también un enlace que por ser armónico redunde en provecho de las clases necesitadas de los beneficios para que han sido creadas todas las Instituciones, no obstante el relieve jurídico y social ganado.

Hay otro elemento que no ha sido incluido hasta ahora como tal en las Juntas provinciales de Beneficencia y sólo ha formado parte de ellas accidentalmente por razón de algún cargo, que es el elemento femenino. Muchas Fundaciones han sido creadas por mujeres y llevan los nombres de sus fundadoras. La Asistencia pública que se añade al fin benéfico es otra razón que aconseja la conveniencia de que sean mujeres algunos de los miembros de las Juntas, para que con sus iniciativas y su espíritu coadyuven al desenvolvimiento de los fines perseguidos en pro de los enfermos, desvalidos y, sobre todo, de la infancia, siempre necesitada de esta cooperación.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales de Beneficencia se compondrán del Gobernador civil, como Presidente; del Abogado del Estado de mayor categoría de la localidad, de un representante de la Comisión gestora provincial, de un Concejal del Ayuntamiento de la capital, de tres Vocales nombrados por el Gobernador y de cinco de libre elección del Protectorado, debiendo tenerse en cuenta para las designaciones de estos Vocales la cooperación de la mujer.

Artículo 2.º La Junta así compuesta formará el Pleno de la misma, quien designará de su seno el Vicepresidente, que actuará en suplencia del Presidente.

Artículo 3.º Las Juntas se subdividirán en tres Comisiones, que se formarán con el Vocal Abogado del Estado, con los tres Vocales de designación del Gobernador y con los cinco de libre elección del Protectorado.

Estas Comisiones serán: una Jurídica, y de ella formará parte el Abogado del Estado; otra Económicoadminis-

trativa y otra de Beneficencia y Asistencia Social, constando cada una de dichas Comisiones de tres Vocales.

Artículo 4.º Estas Comisiones serán presididas por uno de los Vocales designados por el Pleno.

Artículo 5.º La Comisión Jurídica examinará y propondrá todo lo relativo al aspecto jurídico y legal en que haya de intervenir la Junta provincial.

La Comisión Económicoadministrativa será la encargada de examinar y dictaminar los presupuestos y cuentas de las Fundaciones antes de elevarlas para su aprobación a la Dirección.

La Comisión de Beneficencia y Asistencia pública será la encargada de examinar todo lo relativo a la clasificación y censo de desvalidos, control sobre la asistencia a los mismos y ficheros de estadísticas encomendados a tal fin.

Artículo 6.º Las propuestas, dictámenes y estudios que elaboren cada una de dichas Comisiones serán elevadas al Pleno de la Junta provincial, que estará integrado por todos los Vocales de las Comisiones anteriormente citadas, por los representantes de la Comisión gestora provincial y del Ayuntamiento de la capital, por el Vicepresidente y por el Gobernador civil, Presidente de la Junta.

Para que las Comisiones y el Pleno de la Junta deliberen bastará la concurrencia de la mitad más uno de los miembros que la compongan.

Artículo 7.º Los cargos de Vocales serán honoríficos y gratuitos.

Artículo 8.º Actuará de Secretario en las Juntas provinciales y en las Comisiones en que las mismas se subdividen el Secretario Administrador de la Corporación.

Artículo 9.º En todo lo demás y en cuanto no se oponga al contenido de este Decreto continuará en vigor el artículo 5.º de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899.

Dado en Madrid a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, José Estadella Arnó.

Distrito Forestal de Santander

Servicio piscícola

ANUNCIO

Para general conocimiento, y especialmente para los dueños de embarcaciones en ríos, se hace saber que el Decreto-ley de 7 de Septiembre de 1929 se encuentra en vigor en sus artículos 34 y 67 con el carácter de reglamento, en virtud de no oponerse a lo dispuesto en la ley de Pesca de 27 de Diciembre de 1907, y reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911, conforme se estatuye en el Decreto de 15 de Abril de 1931 confirmado por la Orden de 30 de Marzo de 1932, en virtud de lo cual todas las embarcaciones o aparatos flotantes, cualquiera que sea su clase, forma o condición, que se utilicen en los ríos para la pesca deberán hallarse previamente matriculados, no podrán navegar en la época de veda y deberán ser retirados tan pronto como el jefe piscícola lo ordene, aunque no haya llegado la fecha señalada para aquélla.

Las que se utilicen para paso no podrán destinarse a la pesca, y deberán quedar sujetas en tierra cuando no presten servicio por medio de cadena y fuerte candado.

Cualquier contravención de estas disposiciones supondrá siempre la pérdida de la embarcación, aunque no la

tripule su propietario, a menos que lo justifique plenamente que ha sido empleada sin el consentimiento de aquél. Lo que se publica en este periódico oficial a los fines al principio expresados.

Santander, 13 de Abril de 1934.—El ingeniero jefe, Juan Farias.

Suministros del mes de Marzo de 1934

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 42 céntimos.

Ración de cebada, a 1 peseta 67 céntimos.

Ración de paja, a 77 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 2 peseta 1 céntimo.

Ración de un ídem de petróleo, a 94 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 19 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 4 céntimos.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 48 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 70 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 11 de Abril de 1934.—El presidente, Isidro Mateo (rubricado).—El teniente de Intendencia, Nicolás M. de Albornoz (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

Delegación Marítima de Vizcaya

Distrito de Bilbao

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de esta capital, nacidos en la provincia de Santander, para servir en la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1935, con arreglo a la ley de Reclutamiento de 14 de Diciembre de 1933, levantada después del sorteo celebrado en Madrid el 24 de Febrero de 1934 (*D. O.*, número 50, página 323), en el que resultó la fecha 20 de Abril la señalada como punto de partida para fijar el orden de alistamiento.

Folio 37, José López Ereño, hijo de Luis y Teresa, natural de Castro Urdiales, vecino de Bilbao, nació el 2 de Julio de 1915.

Folio 58, Bruno Celaya Domeneque, hijo de Nicasio y Juana, natural de Santoña, vecino de Bilbao, nació el 3 de Septiembre de 1915.

Folio 86, Venancio Casanueva Pérez, hijo de Felipe y María, natural de Arnauero, vecino de Lejona, nació el 28 de Octubre de 1915.

Folio 180, Dionisio Reniso López, hijo de Cecilio y Juana, natural de Castro Urdiales, vecino de Sestao, nació el 8 de Abril de 1915.

Folio 186, Angel Martínez Iradi, hijo de José María y Leonor, natural de Santander, vecino de Portugalete, nació el 17 de Abril de 1915.

Bilbao, 10 de Abril de 1934.—El delegado marítimo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año en curso:

Sesión del día 7 de Enero (ordinaria).—Se aprobó el acta anterior.

Comunicar al señor inspector provincial de Sanidad que el Ayuntamiento no puede volver sobre el acuerdo adoptado en sesión del día veinticuatro de Diciembre próximo pasado por el que se nombró médico titular inspector municipal de Sanidad de este Municipio a D. Ricardo Gutiérrez Menocal, por haber creado dicho acuerdo derecho a favor de tercera persona, y que se le comunique también la fecha en que se ofició a D. Francisco Sánchez Grangel, participándole el nombramiento de médico titular de este Ayuntamiento.

Dejar pendiente de resolución, hasta la próxima sesión, el expediente instruido por el concejal Sr. Pardo, relacionado con el robo cometido en la Casa Consistorial en la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre último.

Declarar no pertinentes los fundamentos expuestos por D. Gregorio Martínez Galarreta, vecino de Santander, en su escrito reclamación contra la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día veintiséis de Diciembre próximo pasado, para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el año de mil novecientos treinta y cuatro y adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Ulpiano Blanco Valle, en la cantidad de cinco mil pesetas, por ser la proposición de dicho señor, la única presentada en tiempo y forma cuando la subasta tuvo efecto.

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1934.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó distribución de fondos que para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores formula el señor secretario de la Corporación.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre de 1933, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial».

Aprobar expediente instruido por el concejal Sr. Pardo relacionado con el robo cometido en esta Casa Consistorial en la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre último, y en su vista, que se daten los asientos correspondientes en los libros de contabilidad respectivos de las cantidades robadas, uniéndose a los libramientos el expediente de referencia y los testimonios o certificaciones necesarias, justificativas del robo cometido.

No acceder a la petición que hacen los vecinos de la aldea de Liandres, por conducto del Alcalde de barrio de dicha aldea, de que no se autorice la saca de arena en terrenos públicos del Ayuntamiento para fuera de este Municipio; pero sí se toma en consideración cuanto manifiestan relacionado con la forma de llevar a cabo los aprovechamientos.

Fijar en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad a los efectos de quintas, y que al remitir la certificación correspondiente a la Junta de Clasificación y Revisión comunicándoselo, se haga constar el número de habitantes de este Municipio.

Se aprobó relación de jornales devengados en obras de repoblación forestal, importante en ciento veinte pesetas, acordando que por el señor depositario se abone el im-

porte correspondiente a cada uno de los operarios comprendidos en la misma.

Y, por último, y a propuesta del señor Alcalde, se acordó abrir una subscripción popular entre el vecindario para mitigar la precaria situación en que ha quedado el Municipio con motivo del robo de la caja de caudales, acordando se encargue de dicha subscripción un concejal por cada aldea o barrio.

Sesión extraordinaria del día 14 de Enero.—Se formó el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 21 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar balance de operaciones de contabilidad, verificadas durante el mes de Diciembre último.

Señalar el próximo día 15 de Febrero, hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta de treinta y siete robles del monte de Corona, de este Municipio, y designar al concejal Sr. Pardo para que asista a la misma en unión del señor Alcalde, o teniente Alcalde en quien delegue, para presidirla.

Prestar conformidad a la fianza definitiva prestada por D. Ulpiano Blanco Valle, como rematante del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año de 1934 y que se le entreguen al mismo las certificaciones que tiene solicitadas.

Idem a la fianza definitiva prestada por D. Fidel Gutiérrez, como gestor recaudador del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza derechos y servicios del matadero para el año actual de 1934 y que por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se haga el correspondiente contrato con el interesado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento y Montes, se acordó conceder con carácter de usufructo a los vecinos Ricardo Róiz, Cecilia Fernández Inguanzo y Francisco Gómez Parada, las parcelas de terreno comunal que tienen solicitadas en escritos de 23 de Septiembre, 11 y 21 de Noviembre último y con sujeción a las condiciones establecidas en sesión del día diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Aprobar certificación de medida del terreno concedido a D. Manuel Portilla Sánchez, en el sitio de la Trapa del barrio de la Iglesia y que se le notifique este acuerdo para que ingrese en arcas municipales su importe.

Que por la Comisión de Fomento y Montes, se proceda al señalamiento y tasación del arbolado que existe en el monte de Cubón y Pumarejo, para cuya corta se halla autorizado el Ayuntamiento.

Que por la Comisión de Obras se gire visita de inspección a las obras ejecutadas por prestación personal en el barrio de la Iglesia.

Que por la Alcaldía se pase oficio a D. Elías Escalante y D. Florencio Blanco, para que retiren los estacados de alambre que para cerramiento de sus fincas han colocado sobre la carretera llamada de Ríoseco.

Que se obligue al cumplimiento de la prestación personal a los que faltan de hacerla en el barrio de la Iglesia y Pando.

Que por el señor Alcalde se pase oficio al señor ingeniero jefe de la División Hidráulica del Miño, poniendo en su conocimiento las irregularidades observadas por este Ayuntamiento en los trabajos de conducción de aguas para abastecimiento de varios barrios de este Municipio, encareciéndole las correspondientes visitas de inspección a las obras.

Abonar al Centro de Administración municipal, de Barcelona, once pesetas treinta y un céntimos por modelación impresa suministrada a este Ayuntamiento.

Y, por último, se acordó, a propuesta del señor Alcalde, abrir una subscripción para el pago de las fuentes públicas que han de instalarse en los barrios de la Iglesia, Pando, Ruilobuca y Liandres, encabezándola el Ayuntamiento con cincuenta pesetas para cada barrio.

Sesión ordinaria del día 28 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del secretario del Ayuntamiento.

Dejar pendiente de aprobación certificación de medida del terreno concedido a D. Joaquín Villegas Rivas, en el sitio de Trentamonte.

Aprobar certificación de medida del terreno concedido, con carácter de usufructo, a D. José Sánchez González, en el monte de Palacios, y que por el señor Alcalde se haga, en nombre y representación del Ayuntamiento, el correspondiente contrato con el interesado.

Extraordinaria del día 28 de Enero.—Se rectificó el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión subsidiaria del día 6 de Febrero de 1934.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación del sitio señalado por los vecinos de Pando para la instalación de la fuente pública.

Se aprobó certificación de medida del terreno concedido a D. Joaquín Villegas Rivas, en el sitio de Trentamonte, que quedó pendiente en la sesión anterior, y se acordó que se le notifique también el acuerdo al interesado para que ingrese en arcas municipales el importe del terreno.

Se aprobó distribución de fondos que, para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores, formula el señor secretario de la Corporación.

Incluir en el primer apéndice al amillaramiento una huerta destinada a legumbres y hortalizas, sita en el barrio de Liandres, sitio de Las Ordillegas, cabida de dos áreas treinta y siete centiáreas, con sus correspondientes linderos, a nombre de D.^a María Crespo Pérez.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito de Francisco Puente García, en el que solicita terreno comunal, con carácter de usufructo, en el sitio de Peñubia.

Dejar pendiente de resolución, hasta la próxima sesión, escrito de D.^a Asunción Fernández Barreda, en el que solicita arrendamiento de la parcela número dos del monte de Helguero.

Denegar la petición que de terreno comunal hacía don Braulio Rebolledo Tobar, en el sitio de Los Remedios, por haber resultado que dicho terreno es de propiedad particular, y que se le notifique este acuerdo.

Aprobar contrato establecido entre el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, y D. Fidel Gutiérrez Gutiérrez, gestor-recaudador del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, derechos de gancho y servicios de matadero para el año de 1934.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que, con fecha 27 del mes de Enero próximo pasado, ha tomado posesión del cargo de médico titular inspector municipal de Sanidad D. Ricardo Gutiérrez Menocal, para cuyo cargo fué nombrado con fecha 24 de Diciembre último, acordando en su vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933, declarar resuelto el concurso para la provisión de la plaza de referencia, y remitir a la Inspección Provincial de Sanidad certificación de este acuerdo y copia certificada del acta de toma de posesión a los efectos oportunos.

Aprobar actas de señalamiento y tasación de los árboles que se han de aprovechar en régimen de subasta en

los montes de Palacios, sitio de Rollanes, y Pumarejo, acordando que, por la Comisión de Hacienda, se formule y presente el pliego de condiciones que ha de servir de base para estas subastas.

Conceder la renovación temporal que, por ocho años, solicita D.^a Gabina Cuevas del nicho número 98, que ocupa el cadáver de Ramón Salas Cuevas.

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Aprobar balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero próximo pasado.

Conceder a D. Rodrigo Barahona Díaz parcela número dos del monte de Helguero, para su aprovechamiento, en la cantidad de diez pesetas anuales.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores a D. Miguel Escalante Marguelles.

Aprobar, en principio, rectificación del padrón municipal de habitantes, y que se exponga al público por término de quince días.

Prestar aprobación a la cuenta trimestral que rinde el depositario, correspondiente al cuarto trimestre de 1933.

Aprobar pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para las subastas de 225 pies de roble, del monte de Palacios, y 93 del de Pumarejo, acordando señalar el día 28 del actual, horas de las once y doce de la mañana, respectivamente, para la celebración de las subastas, y designar al concejal Sr. Pardo para que asista a las mismas, en unión del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue para presidirlas.

Conceder a D. Ricardo Róiz un nicho, por ocho años, para el cadáver de la niña Luisa Róiz Vázquez.

Idem otro nicho por el mismo plazo a D. Pedro Palencia, para el cadáver de Guadalupe Rebolledo Gómez.

Abonar a D. Elías Escalante 29,45 pesetas, por timbres móviles, suministrados a este Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 11 de Febrero.—Se rectificó definitivamente el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las actas de reposo de pan, verificados por los concejales Sres. Llanos y Pardo, en el día de ayer, en cuyos repesos le fueron decomisados varios kilos de pan a los industriales D. Diego Rayón, de Comillas, y D. José Pernía, de Cóbreces, habiendo sido repartidos entre los pobres de la localidad.

Incluir en el padrón vecinal, con la clasificación correspondiente, a D. Manuel Collado Torices y familia.

Adjudicar definitivamente la subasta de 37 pies de roble, del monte de Corona, de este Municipio, a D. Enrique García Terán, en la cantidad de 560 pesetas.

Dejar sobre la mesa, para su estudio por los señores concejales, liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio de 1933.

Abonar 50 pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente Presupuesto, a D. Manuel Bueno Póo, por obras ejecutadas en la construcción de la fuente pública del barrio de Ruilobuca.

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y anteriores.

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1933, acordando se remita copia de la misma al ilus-

trísimo señor delegado de Hacienda de la provincia a los efectos consiguientes.

Se aprobaron las cuentas de la Fundación Dotes, instituida en este municipio por D. Domingo Díaz de Villegas, acordando se remitan a la Junta Provincial de Beneficencia.

Designar a D. Pío Llanos y D. Faustino Sordo, en concepto de padres de mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase que se tramiten en el año actual.

Designar a los concejales Sres. Llanos, Alvarez y Pardo para que propongan al Ayuntamiento las obras que crean más convenientes para mitigar el paro obrero.

Aprobar certificación de medida de terreno concedido a D. José González en el monte de La Florida, y que se le notifique este acuerdo para que ingrese en arcas municipales su importe.

Idem de los terrenos concedidos con carácter de usufructo a los vecinos D.^a Filomena Ruiz Duque y D. Evaristo González González, y que por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se haga los correspondientes contratos de arrendamiento con los interesados.

Que por el señor Alcalde se notifique a los llevadores de las suertes del monte de Helguero, para que en el término de quince días limpien en forma las mismas.

Y, por último, el concejal Sr. Ribao, pregunta a la presidencia qué manifestaciones hizo el ayudante de la División Hidrográfica del Miño, relacionadas con la conducción de aguas para abastecimiento de varios barrios de este Municipio, dándole las explicaciones necesarias el señor presidente y concejal Sr. Pardo, que acompañaron a citado ayudante en la inspección que realizó a las obras.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Dar las gracias al diputado a Cortes por esta provincia, D. Bruno Alonso González, por las gestiones realizadas para conseguir la creación de una escuela nacional unitaria de niños, para el distrito de Pando y Concha, de este Municipio.

Aprobar la distribución de fondos que para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores, formula el señor secretario de la Corporación.

Incluir en el padrón vecinal, con la clasificación correspondiente, a D. Valeriano Villegas Iglesias y familia.

Oficiar al veterinario titular Sr. López Sánchez para que justifique, con certificación facultativa, hallarse enfermo, pues de lo contrario, no se le concederá la licencia que por este motivo solicita.

Rescindir, por falta de pago del canon correspondiente, el contrato establecido con D. Manuel Cobo Blanco, de una parcela de terreno comunal que fué cedida en arrendamiento en la marina de Liandres, y que se le notifique este acuerdo.

Conceder, con carácter de usufructo, una parcela de terreno comunal a D. Rafael Vega Escalante, en el sitio de Braña Gonzalo de la Marina, de Liandres, con sujeción a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero de 1933.

Aprobar certificaciones de medida de los terrenos concedidos, con carácter de usufructo, a D. Francisco Gómez Parada y D. Daniel Rodríguez Pérez, y que por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se haga el correspondiente contrato de arrendamiento con los interesados.

Que por el señor Alcalde se ordene a D. Daniel Rodríguez Pérez que deje libre la carretera que ha cerrado en el monte de Conchuga o Gándara.

Abonar a la Diputación Provincial 199,91 pesetas, que por varios conceptos reclama, en oficio número 52, de 20 de Febrero último.

Sesión del día 11 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que, por el concejal Sr. Pardo, como miembro de la Comisión de Abastos, le fueron decomisadas el día de ayer, a la viuda de Echevarría, de Comillas, dos piezas de un kilo con falta de peso de sesenta gramos, y cinco de dos kilos con falta de ciento y ciento treinta gramos, habiendo sido repartido dicho pan entre los pobres de la localidad.

Devolver a D. Enrique García Terán 280 pesetas que ingresó indebidamente en arcas municipales, correspondientes al 50 por 100 del importe de la subasta de 37 robles, del monte de Corona, para que las ingrese en la cuenta «Mejoras del monte de Corona», en el distrito forestal de la provincia.

Aprobar definitivamente certificación del Padrón municipal, correspondiente al año de 1933.

Solicitar de la Jefatura de Montes, de esta provincia, la inclusión en el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1934-35 de 200 robles, del monte de Corona, de este Municipio, para su aprovechamiento en régimen de subasta.

Aprobar informe emitido por los concejales Sres. Llanos y Pardo, relacionado con las obras a ejecutar y con las con que deben proyectarse para mitigar el paro obrero en este Municipio, facultando al señor Alcalde para que gestione cerca de la Diputación Provincial las que tienen relación con dicha entidad, y para que se dirija a la División Hidráulica del Miño, pidiendo la redacción del proyecto para abastecimiento de agua a los barrios de Sierra y Trassierra.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior.

Adjudicar definitivamente a D. Enrique García Terán, en la cantidad de 4.560 pesetas, los doscientos veinticinco pies de roble del Monte de Palacios, y noventa y tres de Pumarejo, en vista de haber quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para la enajenación de dichos árboles, y que se le notifique este acuerdo al interesado.

Sesión del día 18 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Conceder licencia, por enfermo, de dos meses al veterinario titular interino, D. Juan Manuel López Sánchez, y aceptar el veterinario D. Vicente Acuña que propone para que le substituya durante su enfermedad.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Montes escrito de Anastasio Iglesias Gutiérrez pidiendo terreno para edificar un establo.

A la Comisión de Policía y Obras, escrito de D. Joaquín Villegas pidiendo autorización para reformar una casa de su propiedad, en la calle de Otero del barrio de Trassierra.

Aprobar resumen del padrón municipal en 1.º de Diciembre de 1933, y que se remita con los demás documentos necesarios al señor jefe provincial de Estadística.

Que por Secretaría se proceda a la rectificación del padrón de prestaciones personales.

Aceptar la renuncia que del terreno que le fué concedido en el sitio de Tosio de la Marina de Sierra hace don Bonifacio Cueto.

A propuesta del señor Alcalde, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique García Terán, se acordó relevarle de prestar fianza como adjudicatario de 225 pies de roble del monte de Palacios y noventa y

tres de Pumarejo, y accediendo a los deseos de dicho adjudicatario, autorizarle para hacer el pago en dos plazos: el primero, o sea, de 2.960 pesetas, dentro de los quince días al de la adjudicación, y el segundo, de 1.600, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que termine el de los quince siguientes a la adjudicación, acordando también se notifique este acuerdo al interesado.

Y por último, quedó enterado el Ayuntamiento de que D. Braulio Rebolledo Tobar, arrandatarario de la casa que posee este Municipio en el punto de los Remedios, ha dejado la misma, habiendo hecho entrega de la llave y pagando diez pesetas, importe de la renta de los meses de Enero y Febrero, que adeudaba, acordando el Ayuntamiento pase la Comisión de Obras a ver el edificio para enterarse del estado en que lo ha dejado.

Sesión extraordinaria del día 18 de Marzo.—Se acordó declarar soldado útil para todo servicio al mozo Francisco Mier Corrales, del reemplazo actual.

Conceder prórroga de primera clase al mozo Jacinto Gutiérrez Cuevas, del reemplazo de 1930.

Sesión subsidiaria del día 27 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Policía y Obras escrito de D. Manuel Gómez Suárez, en el que pide autorización para cercar una casa de su propiedad, sita en la calle Mayor de la aldea de Concha.

Idem a la de Fomento y Montes, escrito de José Lavín Agüeros, en el que solicita se le conceda una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en sitio de Jerrarriobledo.

A la Comisión de Policía y Obras, escrito de D. Elías Escalante Escandón y croquis que acompaña al mismo, solicitando autorización para reformar una casa de su propiedad, sita en la calle de Veracruz, del barrio de la Iglesia.

Arrendar la casa que posee el Municipio en el punto de los Remedios a D. Isidoro Caviedes González, vecino de esta localidad, en la cantidad de sesenta pesetas anuales, y que por el señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se haga el correspondiente contrato de arrendamiento con el interesado.

Nombrar comisionado para que represente al Ayuntamiento en el acto del juicio de revisiones ante la Junta de Revisión y Clasificación de la provincia, al señor secretario de este Ayuntamiento.

Aprobar contratos establecidos entre el señor Alcalde y D. José Sánchez, D. Francisco Gómez, D.^a Filomena Ruiz Duque y D. Daniel Rodríguez Pérez de los terrenos que les fueron concedidos con carácter de usufructo.

Conceder a D. Francisco Puente García una parcela de terreno comunal, con carácter de usufructo, en el punto de Peñubia, con sujeción a las condiciones establecidas en sesión del día 17 de Enero de 1933.

Aprobar contrato establecido entre el señor Alcalde y D. Evaristo González González del terreno que le fué concedido, con carácter de usufructo, en el monte de Palacios.

Rescindir el contrato de arrendamiento de una parcela de terreno comunal que, con carácter de usufructo, le fué concedida a D. Vicente Sánchez Vallejo en el sitio del Castruco, del barrio de Concha, por falta del pago del canon correspondiente, y que se le notifique este acuerdo.

Aprobar, en principio, los padrones de arbitrios sobre carros, perros, bicicletas y prestaciones personales para el año actual, acordando se expongan al público, por término de 15 días, a efectos de examen y reclamación.

Abonar a D. Clemente Lon Celis 2.811,63 pesetas por

obra ejecutada para la conducción de aguas para abastecimiento de varios barrios de este Municipio.

Que se cobre por la vía de apremio importe de descubiertos por arbitrios sobre carros, perros y bicicletas del año 1933.

Abonar a D. Fidel Gómez Losa 8 pesetas, importe de un día de jornal empleado en la cubicación del arbolado de Rollanes y Pumarejo.

Y por último, y a propuesta del concejal Sr. Iglesias, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los miércoles, a las seis de su tarde, y que se haga público este acuerdo.

Y para que conste, expido la presente, en Ruiloba a 2 de Abril de 1934.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el Alcalde, A. Gutiérrez.

Delegación de pesca de la región Cantábrica

EDICTO

Don Guillermo Colmenares y Ortiz, inspector jefe de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos y delegado de pesca de la Región Cantábrica,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del vigente Reglamento para la tramitación de los expedientes de concesión de depósitos de peces, moluscos, crustáceos vivos para la cría y explotación de los mismos, hago público, por medio de este edicto, el haber solicitado el Instituto Español de Oceanografía la ampliación de la actual concesión que tiene establecida en la Isla Marnay, ampliación que comprende a la Isla de La Hierba, y cuyos límites son:

Límite Norte.—La enfilación E/W de la punta del Acebo en el trozo comprendido entre ésta y la concesión actual.

Límite Sur.—El trozo de Paralelo que pasa 200 metros al Sur de este extremo de la isla de La Hierba, y comprendido entre la costa y el eje N/S de la concesión Marnay en su prolongación.

Límite Este.—La costa al nivel de las máximas pleamares del año.

Límite Oeste.—La prolongación del eje de la concesión Marnay, hasta el límite Sur, antes señalado y la referida concesión. A los fines de información pública se hace saber a las personas o entidades que se crean perjudicadas por esta nueva concesión el derecho que les asiste de acudir, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a mi autoridad, presentándome las alegaciones que estimen en contra del proyecto.

Santander, 12 de Abril de 1934.—El delegado regional de pesca. 319

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

Hace saber: Que necesitando adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas treinta minutos del día 30 del actual, a las horas hábiles de oficina. La Junta quedará constituida a las diez horas treinta minutos de dicho día, en la mencionada Secretaría, para hacer las adjudicaciones provisionales. Esta adquisición se registrará en todas sus formalidades y

trámites por lo dispuesto en las reglas y bases de la Orden circular de 30 de Julio de 1933, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 168, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan, las cuales están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

Sólo se admiten muestras de cebada, habas y harinas, en proporciones de un kilo por cada oferta de calidad diferente que se haga, debiendo presentarlas en sacos de lona.

Los que deseen tomar parte en esta licitación redactarán sus proposiciones ajustándose exactamente al modelo siguiente:

Don...., por sí o en nombre y representación de don...., domiciliado en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a.... y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece.... quintales métricos, litros o raciones de.... (en letra), procedentes de...., al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Parque de.... (o depósito de.... o plaza de....)

Los artículos que se han de adquirir, a reserva de la aprobación de la Superioridad, son los siguientes, para los puntos que también se indican:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

1.404 quintales métricos de harina de segunda (esta adquisición quedará reducida a 510 quintales métricos si en el transcurso del mes se consigue adquirir los 894 quintales métricos que están pendientes de adjudicación de meses anteriores; 2.704 de paja de pienso sin empacar; 11 de sal; 500 de leña; 250 de carbón de cok; 300 de carbón de hulla; 200 de carbón vegetal, y 145 de paja larga para relleno de camas.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

167 quintales métricos de harina de primera; 441 de harina de segunda; 726 de cebada; 862 de paja de pienso empacada; 17 de sal; 330 de leña para hornos; 134 de carbón vegetal; 435 de carbón de hulla; 893 de leña de acuartelamiento, y 27 litros de petróleo.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE PAMPLONA

130 quintales métricos de harina de primera; 400 de harina de segunda; 900 de cebada; 1.000 de paja de pienso empacada; 20 de sal; 200 de leña para hornos; 235 de carbón de cok; 285 de carbón vegetal; 195 de carbón de hulla; 374 de leña de acuartelamiento; 20 de paja larga; 35 de esparto; 185 de carbón mineral; 30 de carbón antracita, y 10 kilos de jabón.

PARA LAS PLAZAS DE

Bilbao.—4.400 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

Santander.—2.200 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

Santoña.—6.000 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

Estella.—3.200 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

El suministro será para el mes de Junio, en las plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, pudiendo ser au-

mentado o disminuido según las necesidades del servicio, comprometiéndose en el primer caso el oferente a suministrar el exceso al mismo precio que el de adjudicación, sin derecho a reclamación en ambos casos. La ración de cebada es de 4 kilos, y la de paja de 6 kilos.

Burgos, 11 de Abril de 1934.—El teniente-coronel, presidente accidental, José Sarmiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por el procurador de este Juzgado, D. Ernesto Fernández Díaz, vecino de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, se ha solicitado expediente para que pueda tener lugar la devolución de la fianza prestada, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, que, de conformidad con lo solicitado y a lo que preceptúa el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se publiquen edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el único periódico de esta localidad, «El Impulsor», para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho procurador hubiere, apercibiendo a los interesados que, si en el mencionado término no hicieren reclamación alguna, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luciano de Sande.—P. S. M., Emilio M.^a Solís.

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el procurador D. Emilio López Bisbal, en representación del Banco de Santander, contra D. Raimundo Calderón López, se ha acordado por decreto de esta fecha sacar a pública subasta las fincas objeto de procedimiento que a continuación se expresan, para lo que se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las once de la mañana, y la que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso 1.^o de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, con arreglo a las condiciones que igualmente se designarán a continuación.

Las fincas objeto de subasta, según la escritura hipotecaria, se describen así:

Una porción de terreno, sito en esta ciudad, muelle de Maliaño, que formó parte de la manzana letra M, de diez y ocho metros y medio, en sus límites Este y Oeste, por treinta y cinco metros en sus límites Norte y Sur, ocupando, por tanto, una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno se hallan enclavados los siguientes edificios: Uno, destinado a almacén o bodega de vinos, con las instalaciones propias de esta industria, que consta de una sola planta, y mide trece metros de frente por treinta y cinco de fondo, ocupando, por tanto, una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y otro, adosado a dicho almacén, por su parte derecha, entrando, o sea, al Norte, destinado a garaje, que consta de una sola planta, y mide cinco metros veinte centímetros de frente por once metros cuarenta centímetros de fondo,

ocupando una superficie de cincuenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados. Terreno y edificios constituyen una sola finca, que linda: por su frente, al Este, con la calle de M. Ruiz Zorrilla; por su espalda, al Oeste, con finca de D.^a Carmen del Campo y sus hijos; por la derecha, entrando, al Norte, con finca de D. Juan Correa, y por la izquierda, entrando, al Sur, con resto de la finca de que se segregó la que se describe, perteneciente a D. Feliciano Lostal Arce. Valorada a los efectos de esta subasta, en la suma de ciento ocho mil pesetas.

Una casa, radicante en el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, que consta de planta baja, piso principal y desván, con accesorias de cuadra y pajar, y una tejavana, destinada a cochera, todo con la medida de ciento quince metros cuadrados, en el sitio de Fuente de las Varas; linda: por el Este, o frente, con carretera pública; Sur, o izquierda, terreno comunal; Norte, o derecha, también terreno comunal; Oeste, o espalda, Juan Fernández. Valorada a los efectos de esta subasta, según la escritura hipotecaria, en cuatro mil ochocientas pesetas.

En dicho pueblo de Riaño, sitio de Fuente de las Varas, un prado, de ciento veinte carros, o una hectárea sesenta y tres áreas y veinte centiáreas; linda: por su pared de piedra seca, por el Oeste, con carretera, y por los demás vientos, con terreno comunal. Valorada a los efectos de esta subasta, según la escritura hipotecaria, en la suma de siete mil doscientas pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la subasta; debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. —El juez, Dionisio Mazorra. —El secretario, P. H., Apolo Barrio.

Don Miguel González García, juez de instrucción de Ramales,

Ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan al descubrimiento de los autores del robo de dos gallinas negras, otras dos grises, otras tres medio blancas y otra roja, que fueron substraídas en la noche del tres al cuatro del actual de una cabaña en el punto de los Relallos de Veguilla de Soba, poniendo a disposición de este Juzgado, juntamente con lo robado, en méritos del sumario instruido con el número 15 de 1934. 321

Dado en Ramales a 11 de Abril de 1934. —El juez, Miguel González. —P. S. M., el secretario, Ismael Sáinz.

Juzgado de instrucción de Santoña. —Queda sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día dos de Abril actual, página 8, del procesado en sumario, número 50, por sedición, Ramón Rodríguez.

Santoña, 10 de Abril de 1934. —El juez, Luis Mosquera Caramelo. 320

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Aprobado por la Corporación, en sesión del 30 del pasado, el expediente para la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes de la acera de Amós de Escalante, con motivo de las obras de urbanización de la susodicha acera, se hace público dicho acuerdo a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran promoverse, por plazo de 15 días hábiles, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Palacio municipal a 13 de Abril de 1934. —El Alcalde accidental, R. Ruiz Rebollo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan a disposición del público, por un plazo de quince días, las cuentas correspondientes al Presupuesto del año 1933, las cuales fueron aprobadas en sesión que tuvo lugar el día 7 del actual.

Arenas de Iguña, 10 de Abril de 1934. —El Alcalde, Vidal Casado.

Ayuntamiento de Pesaguero

Don Juan José Quevedo Galnares, Alcalde constitucional de Pesaguero,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seiscientas cincuenta pesetas, habiendo acordado la Corporación de mi presidencia, anunciarla, con el fin de que los aspirantes presenten las solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán presentarse los documentos que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendido ninguno de los que se presenten transcurrido que sea dicho plazo.

Pesaguero a 9 de Abril de 1934. —El Alcalde, Juan José Quevedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, expedido por la sucursal de Cabezón de la Sal, número 322, comprensivo de pesetas nominales 11.500, obligaciones del Tesoro 5 y 1/2 por 100, emisión 12 de Abril de 1932, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8.^o y 30 de los Estatutos sociales, pues, de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 28 de Marzo de 1934. —El secretario, Justo Pereda Mendoza.